

mente al ambicioso planteamiento de cuestiones que el propio índice refleja, puesto que lo culmina respondiendo a ellas con una elegancia, precisión y riqueza de recursos en la expresión, que contribuyen como tales a mantener la atención del lector. Como en algunos aspectos en que he percibido y señalado la «filiación» del autor, abiertamente reconocida y agradecida por éste, se aprecia en el del estilo el fruto, a través de un canario, de la implantación salmantina de la semilla del inolvidable maestro valenciano. Con esta aportación, el conocimiento de la estructura, naturaleza y función de estos tribunales se eleva a un plano de convincente satisfacción y cubre sobradamente el objeto de entregar el testigo a quienes se ocupen de períodos posteriores al aquí abarcado. Destaca el minucioso análisis al que se somete al reinado de los Reyes Católicos, sobre el que las matizadas apreciaciones que el autor hace, y que yo mismo he intentado subrayar —siguiéndolas— en este comentario, habrán de ser tenidas muy en cuenta en el futuro.

JON ARRIETA ALBERDI

GIL DE ZÁRATE, Antonio: *De la instrucción pública en España*, Madrid, Ed. Pentalfa, 1855; 3 tomos; edición facsimil, Oviedo, 1995.

Se reedita, gracias a una iniciativa editorial, un tanto sorprendente, un libro sobre la Instrucción pública en España publicado hace siglo y medio, que hoy conserva muy mediano interés.

La oportunidad de su publicación original vino dada porque el autor, Antonio Gil de Zárate, poeta y dramaturgo mediocre, había sido unos años antes jefe de la sección de Instrucción Pública en el Ministerio de la Gobernación, entonces el organismo oficial que dirigía los asuntos relacionados con la enseñanza en este país, y fue el autor principal del llamado Plan Pidal de 1845, nombre del ministro que puso su rúbrica al Decreto que lo promulgó. Con la publicación del Plan Pidal, por fin el nuevo Estado liberal conseguía instaurar en la enseñanza secundaria y en la Universidad, un nuevo modelo de enseñanza acorde con los principios del nuevo Estado. Después de varios intentos fallidos que se remontaban a la época de las Cortes de Cádiz.

Precisamente los fracasos anteriores explican que la nueva organización de la Instrucción Pública no fuera al Parlamento, sino que fuera aprobada por el Gobierno con un simple Decreto.

Gil de Zárate, como es natural, estaba muy orgulloso de su obra, por eso no vio con buenos ojos las reformas que se le hicieron enseguida. En efecto en los años 1847 y 1850 se promulgaron dos nuevos Planes que retocaban el Plan Pidal. Estas reformas tan rígidas vinieron marcadas por la evolución de la situación política y del propio partido moderado durante todos aquellos años en el poder, estamos en plena «década moderada». Los gobiernos que se sucedieron en aquellos años tuvieron como una de sus principales tareas la normalización de sus relaciones con la Santa Sede, para conseguir el reconocimiento de Isabel II como reina legítima y de la desamortización de los bienes eclesiásticos. Como es sabido, esta cuestión última, fue crucial, el Estado necesitaba legitimar las ventas de los bienes desamortizados a toda costa, y por eso no dudó en ofrecer a cambio a la Iglesia importantes concesiones. Entre éstas estaban el conceder a la Iglesia una influencia decisiva en la Instrucción Pública. Y aquí se inscribe la rectificación que se hizo del Plan de 1845, pues éste se basaba en el principio de que la enseñanza era una cuestión exclusivamente del Estado, porque como explica Gil de Zárate en su libro, la enseñanza es una cuestión de poder.

El objetivo por tanto del libro de Gil de Zárate es una justificación del Plan de 1845, por eso Menéndez Pelayo en su *Historia de los Heterodoxos*, que años después criticaría abiertamente este Plan por su carácter estatista, dice del libro de Gil de Zárate que es «*oratio pro domo sua*» y que el autor «quiere atribuirse toda la gloria del Plan. Hace bien y nadie ha de disputársela». Gil de Zárate había estudiado en Francia y era catedrático de francés de la Escuela de Comercio de Madrid. Este «afrancesamiento» se nota claramente en el libro, cuya síntesis histórica esta tomada de Guizot, y destaca sobre todo su decidido empeño por dejar a la Iglesia fuera de toda relación con la enseñanza, por ello el libro no deja de tener claros ribetes anticlericales.

Se explica bien esta actitud pues cuando publica el libro se había rectificado claramente la posición de la Iglesia, ésta de nuevo pasaba a tener un peso importante en la enseñanza; que aún llevaría mas lejos el Concordato de 1851 al concederle un derecho de inspección sobre todos los establecimientos de instrucción pública para controlar que las enseñanzas que se impartían en ellas eran conformes con el dogma y la moral católica, norma que se recogería en la Ley de Instrucción Pública de 1857 o Ley Moyano y que provocaría las «cuestiones universitarias» a finales del reinado de Isabel II y a comienzos del de Alfonso XII.

La imitación del modelo francés era clara y aunque se pretendió disimular en el preámbulo del Plan, citando a países como Bélgica o Alemania, a nadie le pasó por alto esta realidad incontrovertible, por eso los dos autores, que se ocuparon públicamente de criticar el Plan cuando fue publicado, Balmes y Modesto Lafuente (Fray Gerundio) denunciaron esta imitación francesa. Acusación que molestó mucho a Gil de Zárate que en su libro dice «Y bueno será contestar aquí una inculpación muy frecuente en los que intentan desacreditar las reformas de toda especie que en España se hacen. Acúsaselas de estar tomadas en gran parte de otros países, particularmente de Francia, como si fuera achaque peculiar de nuestro tiempo y no hubiese existido en lo antiguo. Tal al contrario que al menos respecto de la instrucción pública que jamás se ha imitado tanto como entonces a los extranjeros, no siendo nuestras instituciones universitarias mas que un fiel trasunto de las francesas e italianas hasta en los mas pequeños pormenores. El gran Jiménez de Cisneros lo hizo así en sus Estatutos para la Universidad de Alcalá, organizando los estudios y grados “*more parisiensi*”, como él mismo dice; y a tal punto llevó la imitación que prohibió en su escudo la enseñanza del derecho civil, sin duda porque lo estaba en la capital de Francia. Nada hubo de creación nacional en nuestras Universidades... y nótese que en la Instrucción Pública la imitación ha sido ahora, por más que se diga mucho menor y menos servil que antiguamente: pues si bien, como era justo, hemos debido aclimatar en España ciencias postergadas aquí y muy cultivadas en otros países, la organización universitaria que se ha procurado establecer, es tan distinta a la francesa, que en nada absolutamente se parece, diferenciándose por el contrario en puntos muy esenciales». (T.II, p. 158-9). Ese largo párrafo creo es muy expresivo del carácter reivindicatorio de su libro, que le lleva hasta el delirio de menospreciar la Universidad de Alcalá en el momento de su máximo esplendor para reivindicar la Universidad liberal en su peor momento.

La principal equivocación del Plan de 1845 estaba en que pretendiendo en el terreno de las ideas liberar a la enseñanza de los límites estrechos en la que le había mantenido la Iglesia Católica, establecía en la práctica un férreo control del Estado que ahogaba completamente la Universidad, como decía Fray Gerundio en su crítica al Plan de Gil de Zárate, éste era más absolutista que el de Calomarde porque establecía el gobierno absoluto en la Universidad y demás establecimientos de enseñanza. Hoy, visto el Plan con la perspectiva del siglo y medio que ha transcurrido desde entonces, queda todavía más en evidencia los defectos de aquel Plan que ya adelantó sobre la marcha Fray Gerundio, aunque no cabe duda que el Plan de 1845 sentó las bases de lo que sería la Universidad española durante más de un siglo.